VNIVERSIDAD NACIONAL AVTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "ZARAGOZA"

H. CONSEJO TÉCNICO

FES ZARAGOZA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013

I. La sesión dio inicio a las 9:55 horas, con el siguiente orden del día:

1. Reporte y Conclusiones de la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Técnico, de la reunión que tuvieron el día 29 de octubre de 2013, con alumnos de la FES Zaragoza y con el profesor Jorge Sandoval Ocaña, representante de un grupo de profesores que apoyan la propuesta de realizar algunos eventos como proyección de cine y un concierto, en las instalaciones de la Facultad.

II. La sesión tuvo lugar en Campus I y estuvo presidida por el **DR. VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ** y como Secretario el **DR. VICENTE J. HERNÁNDEZ ABAD.**

III. Con la **asistencia** de los siguientes **Consejeros Técnicos**:

Álvarez Bañuelos Víctor Javier, CD.
Álvarez Herrera Ángel Francisco, Mtro.
Ayala Gómez Mario Manuel, Lic.
Crespo Knöpfler Silvia, Dra.
Espinosa Organista David Nahum, Dr.
Gatica Ramírez Vicente, Lic.
González Schaff Angélica Elaine, Biól.
Gutiérrez Garcés Armando Luis, ME.
López Castillo Néstor Noé, Dr.
Mendoza Pesquera Gabriela, Lic.
Miranda Gallardo Alberto, Dr.
Monroy Moreno Juana, Dra.
Tapia Pastrana Luis Fernando, Mtro.
Zamora Plata José Antonio, IQ.
González Gutiérrez Gerardo, Alumno

IV. Los acuerdos con relación al orden del día, fueron los siguientes:

1. Reporte y Conclusiones de la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Técnico, de la reunión de trabajo que tuvieron el día 29 de octubre de 2013, con alumnos de la FES Zaragoza y con el profesor Jorge Sandoval Ocaña, representante de un grupo de profesores que apoyan la propuesta de realizar algunos eventos como proyección de cine y un concierto, en las instalaciones de la Facultad.

El H. Consejo Técnico tuvo conocimiento de los documentos que sometieron a la consideración de este Consejo y que fueron entregados directamente por los Alumnos a la Comisión de Asuntos Estudiantiles de este Cuerpo Colegiado el día 29 de octubre de 2013, en los que solicitan realizar eventos de proyección de películas en Campus I y Campus II desde el día 30 de octubre de 2013, a partir de las 18:00 horas, y hasta las 08:00 horas del día 31 de octubre de 2013.

Una vez analizadas las iniciativas, el H. Consejo Técnico, en el marco de las atribuciones que le otorga el Estatuto General de la UNAM, en su Artículo 49, Fracción I, llegó al siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 13/10-SE7/1.1
No es posible acceder a la solicitud de los grupos que proponen realizar estos eventos, toda vez que en ninguna de sus iniciativas se asegura la salvaguarda de la seguridad e integridad física de los posibles asistentes a tales actividades. Así mismo, se ratifica el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de este Consejo del día 28 de octubre de 2013, donde se indica que no se permite la realización de eventos de cualquier índole en la Facultad fuera de los horarios laborales establecidos.

2. Este Cuerpo Colegiado fue notificado, a través de la Comisión Local de Seguridad, de la intención de algunos alumnos de organizar un acto político-cultural en los foros al aire libre y pasajes culturales de ambos *campi,* desde las 12:00 y hasta las 19:00 horas del día 7 de noviembre de 2013, para llevar a cabo "exposiciones de obras artísticas, de compañeros de la Facultad como pintura, fotografía, grabado, comic, de expresión oral y/o corporal como declamación de poesía, danza aérea, teatro, así como la exposición y venta de artesanías", así como un concierto musical el día 8 de noviembre del presente año.

Una vez analizadas las iniciativas, el H. Consejo Técnico, en el marco de las atribuciones que le otorga el Estatuto General de la UNAM, en su Artículo 49, Fracción I, llegó al siguiente acuerdo:

Evento del 7 de noviembre de 2013:

Acuerdo No. 13/11-SE7/2.1:

a) **Se permite de manera excepcional que se realice el evento que proponen en ambos *campi* el día 7 de noviembre, en un horario que comprenda de las 12:00 a las 17:00 horas, siempre y cuando éste no se traslape con otros eventos ya programados con antelación en los espacios que requieren.**

b) **Deberá integrarse un comité de logística y seguridad del evento, con cinco representantes de los grupos organizadores, debidamente acreditados ante la Comisión Local de Seguridad de la FES Zaragoza, y cinco funcionarios de la dependencia pertenecientes a dicha comisión. Este comité tendrá las siguientes atribuciones:**

   i. **Solicitar apoyos de mobiliario y equipo de sonido a las instancias administrativas correspondientes en la Facultad.**

ii. **Verificar que se cumplan las normas en materia de protección civil y seguridad en el evento.**

iii. **Llevar a cabo la evaluación de posibles riesgos a la comunidad durante el evento y tomar las medidas conducentes en tal sentido, incluida la firma de cartas de relevo de responsabilidad para la institución en los casos que así lo ameriten.**

iv. **Coordinar, conjuntamente con profesores de las carreras de Médico Cirujano y Enfermería de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, protocolos de atención médica en casos de contingencia.**

v. **Rendir, ante el H Consejo Técnico, un informe puntual del cumplimiento de las funciones del comité, en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la conclusión del evento.**

c) **En lo referente a la venta de artesanías, se les recuerda que "Sólo las personas físicas o morales que obtengan del Patronato Universitario por conducto de la DGPU el instrumento jurídico (contrato o autorización) correspondiente, podrán ejercer el comercio dentro de las instalaciones universitarias, en cualquiera de sus modalidades y giros, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Patronato Universitario, el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario y de las Circulares que emita el Tesorero de la UNAM", tal como se establece en los "Lineamientos Generales para Evitar el Comercio dentro de la UNAM". No obstante, en el marco del evento, se les autoriza la promoción de tales artesanías.**

d) **Deberán presentar ante el H. Consejo Técnico, por escrito, un programa definitivo del evento, así como los nombres de las personas del grupo organizador que formarán parte del comité a que se refiere el inciso b) de este acuerdo, a más tardar a las 18:00 horas del lunes 4 de noviembre de 2013.**

Evento del 8 de noviembre de 2013:

Acuerdo No. 13/11-SE7/2.2
Se exhorta al grupo organizador a que anteponga la seguridad e integridad de toda la comunidad universitaria en cualquier evento de esta índole, y se les hace el más atento llamado a respetar las medidas que a continuación se detallan para llevar a cabo su evento en el marco de la convivencia armónica y respetuosa que debe caracterizar a todos los universitarios.

a) En el marco del Reglamento de los espacios de usos múltiples al aire libre de la FES Zaragoza, aprobado por el H. Consejo Técnico el 11 de septiembre de 2012, y siendo

sensibles a las características de su iniciativa, el evento se puede llevar a cabo de las 13:00 a las 18:00 horas del día 8 de noviembre de 2013.

b) El espacio asignado para el evento es el área colindante a la biblioteca provisional, a un costado de la cancha de futbol rápido, adyacente al túnel del acceso a campus II por la calle Batalla de Santa Rosa. Este espacio será acotado físicamente para mantener el control del mismo.

c) El acceso al evento será exclusivo para la comunidad de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza. Los asistentes sólo podrán ingresar al evento a través de la entrada peatonal de la calle Batalla de Santa Rosa.

d) En lo referente a la seguridad al exterior del Campus, las autoridades de la dependencia, realizarán las gestiones para la permanencia durante el evento de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, tal y como lo solicitan en su escrito.

e) Por ningún motivo, los organizadores deberán vender boletos de acceso al evento o cobrar cuota alguna por la asistencia al mismo.

f) Con base en lo estipulado en los artículos 2 y 95 del Estatuto General de la Universidad, el evento deberá llevarse a cabo sin la realización de propaganda partidista específica alguna, evitando la alusión a organizaciones o partidos políticos en forma oral, escrita, en carteles de difusión, o mediante cualquier otro medio.

g) Deberá integrarse un comité de seguridad del evento, con treinta representantes de los grupos organizadores miembros de la comunidad estudiantil de la FES Zaragoza, debidamente acreditados ante la Comisión Local de Seguridad de la FES Zaragoza, treinta funcionarios de la dependencia y al menos cinco profesores de la FES Zaragoza, debidamente acreditados, simpatizantes con las organizaciones civiles encargadas de la realización del evento. Este comité tendrá las siguientes atribuciones:

   i. Verificar que se cumplan las normas en materia de protección civil y seguridad en el evento.
   ii. Coordinar, conjuntamente con profesores de las carreras de Médico Cirujano y Enfermería de esta Facultad, protocolos de atención médica en casos de contingencia.

iii. Dar seguimiento a las estrategias de seguridad y salvaguarda de la integridad física de la comunidad que sean establecidas por las autoridades de la Dependencia.

iv. Llevar a cabo la evaluación de posibles riesgos a la comunidad durante el evento y tomar las medidas conducentes en tal sentido, incluida la firma de cartas de relevo de responsabilidad para la institución en los casos que así lo ameriten.

v. Mantener una estrecha comunicación en todo momento para atender contingencias de manera inmediata antes, durante y al terminar el evento.

vi. Acompañar a las autoridades de la dependencia en los trámites requeridos ante las instancias de gobierno delegacionales y de la Ciudad.

vii. Al terminar el tiempo destinado para el evento, invitar a los asistentes a abandonar el campus universitario.

viii. Rendir un informe puntual al H. Consejo Técnico sobre el cumplimiento de las funciones del propio comité.

ix. Las demás que, en el seno de dicho comité, sean acordadas.

h) En lo referente a la venta de bebidas, alimentos, promocionales, o cualquier material, se les recuerda que "Sólo las personas físicas o morales que obtengan del Patronato Universitario por conducto de la DGPU el instrumento jurídico (contrato o autorización) correspondiente, podrán ejercer el comercio dentro de las instalaciones universitarias, en cualquiera de sus modalidades y giros, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Patronato Universitario, el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario y de las Circulares que emita el Tesorero de la UNAM", tal como se establece en los "Lineamientos Generales para Evitar el Comercio dentro de la UNAM".

i) Por ningún motivo, los organizadores del evento deberán acordar actividades o funciones con el personal administrativo de base, en el marco del CCT vigente, toda vez que esta tarea es responsabilidad de la autoridad universitaria.

j) Deberán presentar ante el H. Consejo Técnico, por escrito, un programa definitivo del evento, así como los nombres de las personas del grupo organizador y los nombres de los profesores que formarán parte del comité a que se refiere el inciso g) de este acuerdo, a más tardar a las 18:00 horas del lunes 4 de noviembre de 2013.

k) Se les recuerda que, de manera muy especial, deberán respetar lo estipulado en el Artículo 95 del estatuto General de la UNAM, que a la letra dice:

"Artículo 95.- Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad:

I. La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad, y las actividades de índole política que persigan un interés personalista.

II. La hostilidad por razones de ideología o personales, manifestada por actos concretos, contra cualquier universitario o grupo de universitarios.

III. La utilización de todo o parte del patrimonio para fines distintos de aquellos a que está destinado.

IV. Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.

V. Portar armas de cualquier clase en los recintos universitarios.

VI. La comisión en su actuación universitaria, de actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria".

La sesión terminó a las 11:15 horas.

DR. VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO

DR. VICENTE J. HERNÁNDEZ ABAD
SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO

@mo*